



## CONTRATO

### **CONSTRUCCION DE ENTRADA (LETRAS) EN EL MUNICIPIO DE ARAMECINA.**

Nosotros, RONY NICOLAS FUNEZ CRUZ, mayor de edad, casado, hondureño, con número de identidad 1709-1973-00598, con domicilio y presencia en Aramecina, Departamento de Valle, quien acta en condición de Alcalde Municipal; Representante Legal de la Alcaldía municipal de ARAMECINA VALLE, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra FERNANDO JOSE BANEGAS RIVERA. Arquitecto de obra, ejecutor del proyecto, mayor de edad, Soltero, hondureño, vecino y residente en Goascoran, Valle Honduras, con tarjeta de identidad número 1704-1996-00037 actuando en condición de EJECUTOR DEL PROYECTO, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente; la **CONSTRUCCION DE ENTRADA (LETRAS) EN EL MUNICIPIO DE ARAMECINA**

**PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO:** El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Contratista con experiencia en este tipo de obras; para ejecutar el Proyecto de **DESARROLLANDO NUESTRO MUNICIPIO.**

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el proyecto, en lo Referente a la **CONSTRUCCION DE ENTRADA (LETRAS) EN EL MUNICIPIO DE ARAMECINA**

**TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el proyecto en un plazo de (60) días calendario, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados y notificados por escrito por ambas partes.

**CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal de Aramecina, pagara AL CONTRATISTA la cantidad de 518,621.24 ( Quinientos dieciocho mil seiscientos veintiuno con 24/100.) Con los fondos asignados por esta Municipalidad por concepto **CONSTRUCCION DE ENTRADA (LETRAS) EN EL MUNICIPIO DE ARAMECINA**, La forma de pago acordada será la siguiente:

- a) Anticipo de (100,000.00) CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS.
- b) Segundo Desembolso (200,000.00) DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS
- c) Tercer Desembolso (100,000.0) CIEN MIL LEMPIRAS
- d) Cuarto Desembolso (118,621.24) DOSCIENTOS DICIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 24/100.
- e)

**QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** ELCONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional.

**SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS:** Todos los estudios, informes,



dictámenes u otros materiales preparados por EL CONTRATISTA como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de ARAMECINA VALLE.

**SEPTIMA : PROHIBICION AL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** conviene que no podrá él, ni ninguna entidad relacionado con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de ARAMECINA VALLE.

**OCTAVA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:**

- a) Grave reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas
- b) Muerte del Contratista
- c) Mutuo acuerdo de las partes

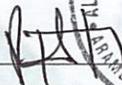
**NOVENA: JURISDICCION** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente. En caso de controversia EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD DE ARAMECINA, VALLE ante el tribunal competente.

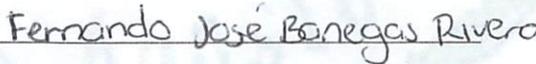
**DECIMA: CLAUSULA ESPECIAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

Con respecto al Pago del impuesto sobre la Renta. La alcaldía de ARAMECINA VALLE a el contratista se le retendrá el 12.5 % correspondiente, de las utilidades que obtuvo el CONTRATISTA del contrato vigente.

En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de ARAMECINA, departamento de VALLE, el día 01 del mes diciembre del año 2023.



  
**RONY NICOLAS FUNEZ CRUZ**  
ALCALDE DE ARAMECINA VALLE

  
**FERNANDO JOSE BANEGAS RIVERA**  
ARQUITECTO/ SUPERVISOR DE OBRA



**MUNICIPALIDAD DE ARAMECINA**  
**Departamento de valle**  
**Honduras C.A**  
**RTN: 17049995438705**



**CONTRATO**

**CONTRATO DE SERVICIO MUSICAL DEL CONJUNTO DE “DAVID Y SU GRUPO”.**

Nosotros, **RONY NICOLAS FUNEZ CRUZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con número de identidad **1709-1973-00598**, con domicilio y presencia en Aramecina, Departamento de Valle, quien acta en condición de Alcalde Municipal; Representante Legal de la Alcaldía municipal de **ARAMECINA VALLE**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **DAVID ARNULFO IZAGUIRRE HERNANDEZ** mayor de edad, Casado, hondureño, vecino y residente en Caridad, Valle Honduras, con tarjeta de identidad número **1705-1981-00080** actuando en condición de **Representante legal del Grupo Musical “ David y su Grupo”**

**PRIMERO:** Por medio del presente contrato estamos haciendo constar que el día sábado 2 de diciembre del 2023 estaremos amenizando en el evento de la Inauguración Villa Navideña en Aramecina valle con horario de 6 pm a 10 pm con “David y su Grupo”

**SEGUNDO:** El valor del contrato es por un promedio de 1 a 4 horas.

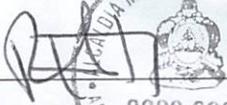
**TERCERA:** El Monto del Contrato es de 10,300.00 Lps que se cancelara al finalizar el evento pago de contado.

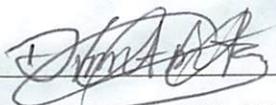
**CUARTA:** el contratista deberá proveer alimentación cena, durante la estadía del personal del Conjunto

**QUINTA:** e este contrato no podrá ser cancelado por ningún motivo o al menos que sea suspendido el evento por una causa justificada con un mes de anticipación o por motivo de fuerza mayor que sea suspendido el evento todo debidamente comprobado. De lo contrario cualquiera de ambas partes que incumpla el contrato tendrá que pagar el 50% del monto total de este, el cual sería Lps. 5,150.00

**SEXTA: CLAUSULA ESPECIAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** Con respecto al Pago del impuesto sobre la Renta. La alcaldía de **ARAMECINA VALLE** a el contratista se le retendrá el 12.5 % correspondiente, de las utilidades que obtuvo el **CONTRATISTA** del contrato vigente.

En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de **ARAMECINA**, departamento de **VALLE**, el día 01 del mes Diciembre del año 2023.

  
**RONY NICOLAS FUNEZ CRUZ**  
**ALCALDE DE ARAMECINA VALLE**

  
**DAVID ARNULFO IZAGUIRRE HERNANDEZ**  
**REPRESENTANTE DEL CONJUNTO MUSICAL**



## CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DECONSTRUCCION

Yo, Rony Nicolás Fúnez Cruz, alcalde de la municipalidad de Aramecina, actuando como arrendatario contratante con numero de identidad 1709-1973-00598, mayor de edad, casado, originario de este municipio de Aramecina y el Sr. Mauricio Armando Espino Arias, contratista de equipo de construcción de carreteras actuando como arrendador con numero de identidad 0615-1970-00610, suscribimos el presente contrato de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:

### CLAUSULA I

El contratante se compromete en dar en alquiler el Patrol 140H Caterpillar a partir de la fecha del 5 de Diciembre del 2023, por un mínimo de 8 horas al día siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan y el Tractor este en un buen estado; para un total de 84 horas.

### CLAUSULA II

Las 84 horas de trabajo se realizaran en Reparación de Carretera de Apasapo, Las Pozas Hasta Higuito en un total de 84 horas de trabajo.

### CLAUSULA III

El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps 2,000 (dos mil lempiras exactos) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps 168,000 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Lempiras exactos).

### CLAUSULA IV

El arrendatario dará al arrendador pagos quincenales por las horas hechas con dicho Tractor y el valor total del contrato al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la maquina, este valor será deducido del pago total del proyecto.



## CLAUSULA V

El Patrol 140H Caterpillar, será supervisado por personal municipal.

## CLAUSULA VI

El arrendador se compromete en realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que la supervisión estipulada por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo; a que si el arrendatario o el arrendador llegasen a incumplir en alguna clausula se dará a lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca; se firma el presente contrato en el municipio de Aramecina Departamento de Valle. A los 4 días del mes de Diciembre del año 2023.

  
Alcalde Municipal de Aramecina  
Arrendatario



  
Sr. Mauricio Armando Espino Arias  
Arrendador





## CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DECONSTRUCCION

Yo, Rony Nicolás Fúnez Cruz, alcalde de la municipalidad de Aramecina, actuando como arrendatario contratante con numero de identidad 1709-1973-00598, mayor de edad, casado, originario de este municipio de Aramecina y el Sr. Mauricio Armando Espino Arias, contratista de equipo de construcción de carreteras actuando como arrendador con numero de identidad 0615-1970-00610, suscribimos el presente contrato de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:

### CLAUSULA I

El contratante se compromete en dar en alquiler el Tractor D6R XL Caterpillar a partir de la fecha del 5 de Diciembre del 2023, por un mínimo de 8 horas al día siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan y el Tractor este en un buen estado; para un total de 48 horas.

### CLAUSULA II

Las 48 horas de trabajo se realizaran en Reparación de Carretera de Tierra Blanca hasta Macuelizo, en un total de 48 horas de trabajo.

### CLAUSULA III

El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps 2,100 (dos mil cien lempiras exactos) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps 100,800 (Cien Mil Ochocientos Lempiras exactos).

### CLAUSULA IV

El arrendatario dará al arrendador pagos quincenales por las horas hechas con dicho Tractor y el valor total del contrato al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la maquina, este valor será deducido del pago total del proyecto.

### CLAUSULA V

El Tractor D6R XL Caterpillar, será supervisado por personal municipal.



## CLAUSULA VI

El arrendador se compromete en realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que la supervisión estipulada por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo; a que si el arrendatario o el arrendador llegasen a incumplir en alguna clausula se dará a lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca; se firma el presente contrato en el municipio de Aramecina Departamento de Valle. A los 4 días del mes de Diciembre del año 2023.



Alcalde Municipal de Aramecina  
Arrendatario



Sr. Mauricio Armando Espino Arias  
Arrendador



## CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DECONSTRUCCION

Yo, Rony Nicolás Fúnez Cruz, alcalde de la municipalidad de Aramecina, actuando como arrendatario contratante con numero de identidad 1709-1973-00598, mayor de edad, casado, originario de este municipio de Aramecina y el Sr. Mauricio Armando Espino Arias, contratista de equipo de construcción de carreteras actuando como arrendador con numero de identidad 0615-1970-00610, suscribimos el presente contrato de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:

### CLAUSULA I

El contratante se compromete en dar en alquiler el Tractor D6R XL Caterpillar a partir de la fecha del 12 de Diciembre del 2023, por un mínimo de 8 horas al día siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan y el Tractor este en un buen estado; para un total de 36 horas.

### CLAUSULA II

Las 36 horas de trabajo se realizaran en Reparación de Carretera del Desvío del Manguito hacia la Escuela del Pedregal, en un total de 36 horas de trabajo.

### CLAUSULA III

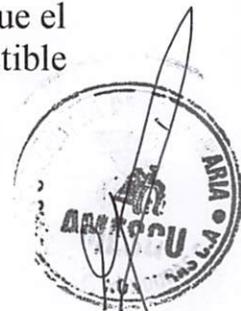
El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps 2,100 (dos mil cien lempiras exactos) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps 75,600 (Setenta y Cinco Mil Seiscientos Lempiras exactos).

### CLAUSULA IV

El arrendatario dará al arrendador pagos quincenales por las horas hechas con dicho Tractor y el valor total del contrato al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la maquina, este valor será deducido del pago total del proyecto.

### CLAUSULA V

El Tractor D6R XL Caterpillar, será supervisado por personal municipal.



## CLAUSULA VI

El arrendador se compromete en realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que la supervisión estipulada por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo; a que si el arrendatario o el arrendador llegasen a incumplir en alguna clausula se dará a lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca; se firma el presente contrato en el municipio de Aramecina Departamento de Valle. A los 11 días del mes de Diciembre del año 2023.

  
Alcalde Municipal de Aramecina  
Arrendatario



  
Sr. Mauricio Armando Espino Arias  
Arrendador





## CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DECONSTRUCCION

Yo, Rony Nicolás Fúnez Cruz, alcalde de la municipalidad de Aramecina, actuando como arrendatario contratante con numero de identidad 1709-1973-00598, mayor de edad, casado, originario de este municipio de Aramecina y el Sr. Mauricio Armando Espino Arias, contratista de equipo de construcción de carreteras actuando como arrendador con numero de identidad 0615-1970-00610, suscribimos el presente contrato de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:

### CLAUSULA I

El contratante se compromete en dar en alquiler el Patrol 140H Caterpillar a partir de la fecha del 13 de Diciembre del 2023, por un mínimo de 8 horas al día siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan y el Tractor este en un buen estado; para un total de 96 horas.

### CLAUSULA II

Las 96 horas de trabajo se realizaran en Reparación de Carretera de Las Pozas Hasta Cañaverál, en un total de 96 horas de trabajo.

### CLAUSULA III

El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps 2,000 (dos mil lempiras exactos) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps 192,000 (Ciento Noventa y Dos Mil Lempiras exactos).

### CLAUSULA IV

El arrendatario dará al arrendador pagos quincenales por las horas hechas con dicho Tractor y el valor total del contrato al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la maquina, este valor será deducido del pago total del proyecto.



## CLAUSULA V

El Patrol 140H Caterpillar, será supervisado por personal municipal.

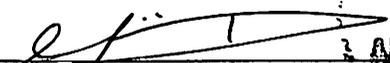
## CLAUSULA VI

El arrendador se compromete en realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que la supervisión estipulada por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo; a que si el arrendatario o el arrendador llegasen a incumplir en alguna clausula se dará a lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca; se firma el presente contrato en el municipio de Aramecina Departamento de Valle. A los 12 días del mes de Diciembre del año 2023.

  
Alcalde Municipal de Aramecina  
Arrendatario



  
Sr. Mauricio Armando Espinoza Arias  
Arrendador





## CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DECONSTRUCCION

Yo, Rony Nicolás Fúnez Cruz, alcalde de la municipalidad de Aramecina, actuando como arrendatario contratante con numero de identidad 1709-1973-00598, mayor de edad, casado, originario de este municipio de Aramecina y el Sr. Mauricio Armando Espino Arias, contratista de equipo de construcción de carreteras actuando como arrendador con numero de identidad 0615-1970-00610, suscribimos el presente contrato de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:

### CLAUSULA I

El contratante se compromete en dar en alquiler el Tractor D6R XL Caterpillar a partir de la fecha del 18 de Diciembre del 2023, por un mínimo de 8 horas al día siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan y el Tractor este en un buen estado; para un total de 84 horas.



### CLAUSULA II

Las 84 horas de trabajo se realizaran en Reparación de Carretera del Desvío de Ojo de Agua al Centro de Salud del Cantil y del Centro de Salud del Cantil hasta la Escuela del Cantil, en un total de 84 horas de trabajo.

### CLAUSULA III

El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps 2,100 (dos mil cien lempiras exactos) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps 176,400 (Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Lempiras exactos).

### CLAUSULA IV

El arrendatario dará al arrendador pagos quincenales por las horas hechas con dicho Tractor y el valor total del contrato al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la maquina, este valor será deducido del pago total del proyecto.

### CLAUSULA V



El Tractor D6R XL Caterpillar, será supervisado por personal municipal.

## CLAUSULA VI

El arrendador se compromete en realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que la supervisión estipulada por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo; a que si el arrendatario o el arrendador llegasen a incumplir en alguna clausula se dará a lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca; se firma el presente contrato en el municipio de Aramecina Departamento de Valle. A los 15 días del mes de Diciembre del año 2023.

  
Alcalde Municipal de Aramecina  
Arrendatario



  
Sr. Mauricio Armando Espino Arias  
Arrendador





## CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DECONSTRUCCION

Yo, Rony Nicolás Fúnez Cruz, alcalde de la municipalidad de Aramecina, actuando como arrendatario contratante con numero de identidad 1709-1973-00598, mayor de edad, casado, originario de este municipio de Aramecina y el Sr. Mauricio Armando Espino Arias, contratista de equipo de construcción de carreteras actuando como arrendador con numero de identidad 0615-1970-00610, suscribimos el presente contrato de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:



### CLAUSULA I

El contratante se compromete en dar en alquiler el Patrol 140H Caterpillar a partir de la fecha del 22 de Diciembre del 2023, por un mínimo de 8 horas al día siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan y el Tractor este en un buen estado; para un total de 40 horas.

### CLAUSULA II

Las 40 horas de trabajo se realizaran en Reparación de Carretera del Tablon Hasta Sampito, en un total de 40 horas de trabajo.

### CLAUSULA III

El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps 2,000 (dos mil lempiras exactos) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps 80,000 (Ochenta Mil Lempiras exactos).

### CLAUSULA IV

El arrendatario dará al arrendador pagos quincenales por las horas hechas con dicho Tractor y el valor total del contrato al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la maquina, este valor será deducido del pago total del proyecto.



## CLAUSULA V

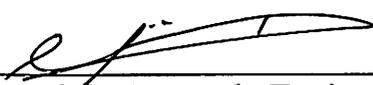
El Patrol 140H Caterpillar, será supervisado por personal municipal.

## CLAUSULA VI

El arrendador se compromete en realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que la supervisión estipulada por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo; a que si el arrendatario o el arrendador llegasen a incumplir en alguna clausula se dará a lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca; se firma el presente contrato en el municipio de Aramecina Departamento de Valle. A los 21 días del mes de Diciembre del año 2023.

  
Alcalde Municipal de Aramecina  
Arrendatario

  
Sr. Mauricio Armando Espino Ariás  
Arrendado





## CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DECONSTRUCCION

Yo, Rony Nicolás Fúnez Cruz, alcalde de la municipalidad de Aramecina, actuando como arrendatario contratante con numero de identidad 1709-1973-00598, mayor de edad, casado, originario de este municipio de Aramecina y el Sr. Mauricio Armando Espino Arias, contratista de equipo de construcción de carreteras actuando como arrendador con numero de identidad 0615-1970-00610, suscribimos el presente contrato de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:

### CLAUSULA I

El contratante se compromete en dar en alquiler el Tractor D6R XL Caterpillar a partir de la fecha del 27 de Diciembre del 2023, por un mínimo de 8 horas al día siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan y el Tractor este en un buen estado; para un total de 39 horas.

### CLAUSULA II

Las 39 horas de trabajo se realizaran en Reparación de Carretera del Centro de Salud del Cantil hasta el Final de la Carretera del Porvenir y Cartagua, en un total de 39 horas de trabajo.

### CLAUSULA III

El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps 2,100 (dos mil cien lempiras exactos) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps 81,900 (Ochenta y Un Mil Novecientos Lempiras exactos).

### CLAUSULA IV

El arrendatario dará al arrendador pagos quincenales por las horas hechas con dicho Tractor y el valor total del contrato al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la maquina, este valor será deducido del pago total del proyecto.

### CLAUSULA V



El Tractor D6R XL Caterpillar, será supervisado por personal municipal.

## CLAUSULA VI

El arrendador se compromete en realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que la supervisión estipulada por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo; a que si el arrendatario o el arrendador llegasen a incumplir en alguna clausula se dará a lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca; se firma el presente contrato en el municipio de Aramecina Departamento de Valle. A los 26 días del mes de Diciembre del año 2023.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde Municipal de Aramecina  
Arrendatario



  
\_\_\_\_\_  
Sr. Mauricio Armando Espino Arias  
Arrendador

